

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 496

25 de marzo de 2020

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a todo Colegio, Asociación u Organización Profesional que expide licencia, permiso o certificado a cualquier persona para poder ejercer su profesión, que otorgue una moratoria de noventa (90) días para renovar la licencia, permiso o certificado; establecer que ningún patrono podrá penalizar a ningún profesional que necesite una licencia, permiso u certificación mientras este dentro de la prórroga y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido, en las pasadas semanas la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, declaró en estado de emergencia a Puerto Rico ante el contagio de varias personas con el coronavirus. A estos fines, se declaró un toque de queda, así como una cuarentena, donde solo ciertas empresas declaradas como de servicios esenciales pueden abrir. Ante el cierre de muchos negocios y el efecto adverso en la economía de padres de familias, esta honorable Asamblea Legislativa, así como el Gobierno de Puerto Rico han establecido como política pública moratorias en los pagos de luz, agua, telefonía, no cobrar los peajes, moratorias en los pagos de hipotecas, tarjetas de créditos, préstamos personales y comerciales, así como de autos, extensión en la radicación de planillas, entre otras cosas.

Aunque se ha atendido el efecto adverso que ha creado la pandemia de coronavirus en Puerto Rico, así como la cuarentena establecida por el Gobierno, hay muchos profesionales que están por renovar sus licencias, permisos o certificaciones para poder seguir ejerciendo su profesión y ante este cierre se han visto inhabilitados de poder realizar estas. Ante esta situación, es imperativo que esta honorable Asamblea Legislativa atienda el reclamo de todo aquel profesional que necesita de una licencia, permiso o certificación emitido por un Colegio, Asociación u Organismo profesional y que por el cierre se han visto impedidos de poder renovar las mismas.

Por lo antes expuesto, se le ordena a todo Colegio, Asociación u Organización Profesional que otorgue una moratoria de noventa (90) días a toda persona que necesite renovar la licencia, permiso o certificado para poder ejercer su profesión, así como tampoco ningún patrono podrá penalizar a ninguno de estos profesionales si está dentro de esta prórroga.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO

1 Sección 1.- Se ordena todo Colegio, Asociación u Organización Profesional que
2 expide licencia, permiso o certificado a cualquier persona para poder ejercer su
3 profesión, que otorgue una moratoria de noventa (90) días para renovar la licencia,
4 permiso o certificado.

5 Sección 2.- Cada Colegio, Asociación u Organismo Profesional deberá notificar a
6 toda su matrícula sobre la moratoria dispuesta en esta Resolución Conjunta.

7 Sección 3.- Ningún patrono podrá penalizar a cualquier empleado que necesite
8 una licencia, permiso o certificación siempre y cuando este dentro de los noventa (90)
9 días dispuestos en esta Resolución Conjunta.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.